



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ANTEQUERA

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC S.A., DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2026.*

*BDNS (identif.): 886527.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886527>).

#### *Beneficiarios*

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su campo de actuación dentro del ámbito de los servicios sociales en el territorio municipal, complementando la competencia municipal en materia de recursos sociales establecidas en esta convocatoria; y que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitima su concesión. Podrán ser también beneficiarios las agrupaciones jurídicas, públicas o privadas, que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en situación que motiva la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos por la convocatoria.

#### *Finalidad*

Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para su funcionamiento ordinario o para el desarrollo de sus programas, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la administración local tiene en el campo de los servicios sociales.

#### *Importe*

250.000,00 euros.

#### *Plazo solicitud*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación.

#### *Lugar de presentación*

Registro electrónico del Ayuntamiento de Antequera, según establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### *Bases reguladoras*

Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales. *BOP* número 96, de 21 de mayo de 2021.

Antequera, 11 de febrero de 2026.

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

**561/2026**